

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

CIERRE DE LA CAZA DE LA CORDORNIZ, TORTOLA Y PALOMA

1540

Para general conocimiento se recuerda que la caza de la cordorniz, tórtola y paloma, tan solo podrá llevarse a cabo hasta el día seis de septiembre próximo según se dispuso en Circular de este Gobierno Civil inserta en el B. O. de la provincia del seis del actual.

Logroño, 28 de agosto de 1964.
 El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

1659

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
 1451

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de S. Millán de la Cogolla de este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de S. Millán de la C. señalándose como zona infecta todo el término

no municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria de vacunación en el ganado vacuno en los términos municipales de Mansilla, Canales, Villavelayo, Ventosa, Viniegra de Arriba y Abajo, Brieva.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1546

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
 1514

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino, existente en el término municipal de Hormilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cp. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Hormilla, señalándose

como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria de vacunación en el ganado bovino en todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 20 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

1621

Diputación de Logroño

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de fianza que tiene constituida D. Conrado Jimeno Gallardo, en garantía de su gestión como Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calahorra, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que consideren con derecho exigible contra dicho Recaudador, en relación con el citado servicio.

Logroño, 28 de agosto de 1964.

El Presidente,
Jesús Martínez-Corbalán
 y **Sáenz de Tejada**

1657

Ayuntamiento de Logroño

NEGOCIADO DE CEMENTERIOS EDICTO

1547

En cumplimiento de lo que determina el art. 75 del Reglamento del Cementerio Municipal, se hace saber, que vencido el plazo por el que se cedió el nicho que se menciona a continuación y no habiendo podido localizar al titular de la concesión en el domicilio que en ella consta, se le comunica por medio del presente que se le concede un mes de plazo, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para renovar la concesión, quedando advertido de que, el término de dicho plazo, el Ayuntamiento dispondrá libremente del nicho si su titular no ha renovado la concesión, trasladando los restos en él contenido al osario común.

D. Toribio Sobrevilla Andrés concesionario del nicho n.º 199 de la serie «A»; domicilio que consta: Calle del Marqués de San Nicolás, 52-1.º Venció la concesión el 7 de enero de 1964.

Logroño, 26 de agosto de 1964.

El Alcalde Accidental

1646

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA BRIGADA DE LOGROÑO

1471

Relación de los aprovechamientos con carácter gratuito y vecinal de los montes del Estado y consorciados de la provincia de Logroño, que han de ejecutarse durante los periodos de tiempo que se indican en la misma, cuyo plan ha sido aprobado por Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal de Estado, en fechas 4 y 20 de julio del corriente año.

Término municipal San Millán

de la Cogolla, Monte Dehesa de Suso, clase de aprovechamiento pastos 190 reses vacunas en 150 Has. concepto gratuito, época 1-10-63 a 1-10-64, tasación 68.400 pts. indemnización. 1.205'50 pts.

Término municipal Clvijo, Monte La Solana, clase aprovechamiento pastos 54 lanares y 6 vacunos en 45 Has. concepto vecinal época 1-10-64 a 1-10-65, tasación 5.400 pts. indemnización 540 pts.

Término municipal Clavijo, Monte Campana y Juané, clase aprovechamiento pastos 146 lanares y 19 vacunos, en 137'7 Has. concepto vecinal, época 1-10-64 a 1-1-65, tasación 15.600 pts. indemnizaciones 947'75 pts.

Término municipal Villavelayo, Monte Vaceiza y Vacariza, clase aprovechamiento pastos 70 vacunos y 10 mayores en 170 Has. concepto vecinal, época 1-10-64 a 1-1-65 y 1-4-65 a 1-7-65, tasación 14.700 pts. indemnizaciones 1.033'25 pts.

Término municipal A u t o I, Monte Yerga, clase aprovechamiento coza mayor 2 batidas 15 escopetas, concepto vecinal, época periodo hábil de caza, tasación 5.000 pts. indemnizaciones 500 pts.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1570

RECTIFICACION

1540

Habiéndose observado varios errores de imprenta en los anuncios de subastas de la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja, publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia, núm. 94 de fecha 25 de los corrientes, una vez corregidos quedan como a continuación se expresan:

En el primer anuncio, correspondiente al monte denominado "Sierra Mala" propiedad del Ayuntamiento de Igea, donde pone 1 de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1965, debe poner: "1 de noviembre de 1964 al 1 de mayo de 1965". Asimismo en dicho anuncio, donde pone 1.259'75 pesetas de indemnizaciones reglamentarias, tiene que poner: "1.529'75 pesetas".

En el segundo anuncio, correspondiente al monte denominado "Gatur" propiedad del Ayuntamiento de Quel, donde pone Subasta de Pastos, debe poner: "Subasta de Caza Mayor".

Logroño, agosto 1964.

1655

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1532

Que en providencia dictada en juicio de faltas núm. 317 de 1964 seguido en este Juzgado por daños se ha acordado citar a Santiago Cia Mutubaria para que el día 15 de septiembre próximo a las 17 horas comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta Ciudad a fin de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas; advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño 25 de agosto de 1964

1644

1444

José Martínez Mayoral, domiciliado ultimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 377 pesetas importe de la multa impuesta y costas en juicio de faltas seguido por Orden Público y a cuyo pago fue condenado por razón del mismo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño 10 de agosto de 1964

El Juez Comarcal,

1551

EDICTO

1481

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, núm. 158 de 1964, a instancia de la Entidad "Basilio Lahera y Compañía S.L.", sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la siguiente finca:

RUSTICA.—Hereditad en jurisdicción de esta Ciudad de Logroño, término de Marigunilla, también conocido por Valdegastea. El Carretil, de cabida treinta

ocho fanegas, o siete hectáreas, noventa y siete áreas y ocho centiáreas, qué linda: Este, Camino de Navarrete, hoy Basilio Lahera y Compañía; Oeste, río Bajero, hoy Río Bajero y Mario San Juan; Sur, brazal de dicho río, hoy Basilio Lahera y Compañía y Norte, Senda de Valdegastea y don Alberto Caballero.

Se cita ante este Juzgado por término de diez días, para que durante los cuales puedan comparecer a oponerse a la acción de dominio ejercitada a doña Cipriana Quintanilla, de ignorado paradero, como vigente titular de una carga a su favor, sobre dicha finca; a odas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar a acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre dicha finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, 12 agosto 1964.

El Secretario,

1579

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1548

El día 30 del próximo mes de septiembre y a las horas que a continuación se expresan, se celebrarán en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal de 1964-65 de los montes de estos propios que a continuación se expresan:

LEÑAS EN SUBASTA MONTEDEHESALASTORNAL

Lote núm. 1.—A las 9 horas 115 hayas inmaderables con 130 m3 de leña, en el sitio «Somera de los campillos», tasación base 32.500 pts. índice 40.625 pts. indemnizaciones 1.746 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 2.—A las 9'15 horas 325 m3 de leña gruesa y 165 m3 de ramaje por corta a matarrasa de roble y arranque de maleza, en el sitio «Junta de los Ríos», tasación base 35.800 pts. índice 44.750 pesetas, indemnizaciones 3.618'50 pesetas.

LEÑAS EN SUBASTA MONTE DEHESA LAS MATAS

Lote núm. 1.—A las 9'30 horas 114 robles con 110 m3 de leña, forma de ejecución entresaca, en sitio «Los Buzarcos», tasación base 27.500 pts. índice 34.375 pts. indemnizaciones 1.565 pts.

Lote núm. 2.—A las 9'45 horas 171 robles con 210 m3 de leña, en el sitio «Corral Campo Grande», tasación base 42.000 pts. índice 52.500 pesetas indemnizaciones, 2.333'75 pts. forma de ejecución entresaca.

Lote núm. 3.—A las 10 horas 168 robles con 160 m3 de leña, sitio «Laguna de Campo Grande» tasación base 24.000 pts. índice 30.000 pesetas, indemnizaciones 1.812'50 pts.

SUBASTAS MADERABLES DEHESA LASTORNAL

Lote núm. 1.—A las 10'15 horas 90 hayas con 229 m3 de madera y 100 m3 de leña, en el sitio «Estrecho el Tormazo» tasación base 307.7000 pts, índice 384.625 pesetas indemnizaciones 8.666'60 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 2.—A las 10'30 horas 90 hayas con 229 m3 de madera y 100 m3 de leña, en el sitio Carlina. Parcela II. Tasación base 274.000 pts, índice 342.500 pts. indemnizaciones 8.188'50 pesetas Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 3.—A las 10'45 horas 85 hayas con 200 m3 de madera y 80 m3 de leña, en el sitio «Lamino de Soria» Parcela II, tasación base 248.000 pts. índice 310.000 pesetas, indemnizaciones 7.577 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 4.—A las 11 horas 56 hayas con 92 m3 de madera y 60 m3 de leña, sitio Gregorión Somero, Parcela V. Tasación base 70.400 pts índice 88.000 pts. indemnizaciones 3.453'80. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 5.—A las 11'15 horas 86 hayas con 120 m3 de madera y 60 de leña, en el sitio «Gregorión Bajero», tasación base 90.000 pts. índice 112.500 pts. indemnizaciones 4.186'50 pts. Por canon pagarán 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 6.—A las 11'30 horas 165 pinos con 120 m3 de madera y 40 m3 de leña, en el sitio «Sestil Bajero», tasación base 100.000 pts. índice 125.000 pts. indemnizaciones 4.170'50 pesetas Por canon de caminos pagarán a razón de 4 pts. Km/Tm.

Lote núm. 7.—A las 11'45 ho-

ras 141 pinos con 90 m3 de madera y 40 m3 de leña, sitio «Sestil Somero», tasación base 67.000 pts. índice 83.750 pts. indemnizaciones 3.236'50 pts. Por canon de caminos pagarán a 5 pesetas por Km/Lm.

Lote núm. 8.—A las 12 horas 200 pinos con 140 m3 de madera y 60 m3 de leña, en el sitio «Collado de Peñarreye» tasación base 104.000 pts. índice 130.000 pts. indemnizaciones 4.696 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

Lote núm. 9.—A las 12'15 horas 150 robles con 95 m3 de madera y 50 m3 de leña, en el sitio «Las Caracas» tasación base 33.500 pts. índice 41.875 pts. indemnizaciones 3.091'25 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. Km/Tm.

PASTOS EN SUBASTA MONTEDEHESALASTORNAL

Lote único.—A las 12'30 horas 2.750 Has. para 2.839 lanares y 26 vacunos, tasación base 29.430 pesetas indemnizaciones 4.908'60 pesetas.

PASTOS EN SUBASTA MONTE DEHESA LAS MATAS

Lote único.—A las 12'45 horas 750 Has. para 400 lanares y 100 vacunos, tasación base 8.000 pts. indemnizaciones 2.097'50 pts.

PASTOS EN SUBASTA MONTE DEHESA TERRAZAS

Lote único.—A las 13 horas 540 Has. para 800 lanares, 100 vacunos y 20 mayores, tasación base 15.400 pts. indemnizaciones 1.930 pesetas.

COLMENAS EN SUBASTA MONTEDEHESALASTORNAL

Lote único.—A las 13'15 horas 3 lotes de colmenas, en el sitio 1 lote en el río de la Cepedilla, otro río de la Venta y otro río de la Basco, plazo 5 años (Este el primero). Cada uno de los 3 lotes tiene 300 colmenas. Tasación base 22.500 pts. indemnizaciones 690 pts. anuales.

COLMENAS EN SUBASTA MONTE DEHESA LAS MATAS

Lote único.—A las 13'30 horas 2 lotes de colmenas en el sitio «Campo de la Cruz» cada lote es de 300 colmenas, plazo 5 años (este el primero), tasación base 15.000 pts. indemnizaciones 740 pesetas anuales.

Una vez adjudicado el remate definitivamente por la Corporación, el rematante de los productos vendrá obligado en el acto abonar a la Corporación el importe por el que se adjudicó la subasta, deduciendo el 10% que ingresará directamente en el Dis-

trito Forestal de Montes, para mejoras.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta o algún lote de la misma se celebrará la segunda o tercera en su caso, sin nuevo anuncio, transcurrido 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que tenga lugar aquella, por el mismo precio, condiciones y horas señalados en esta.

NOTA.—Durante el plazo de 8 días y de conformidad con lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativos a efectos de reclamaciones, por lo que se han de registrar estos aprovechamientos.

Lumbreras de Cameros, 23 de agosto de 1964,

El Alcalde,

1647

EDICTO

1491

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas de R' o Tuerto

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el Seneamiento y Dstrbución Interior de Aguas a Domicilio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Logroño, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Canillas, 19 agosto 1964.

El Alcalde,

1606

ANUNCIO

1517

Una vez aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal el plan de aprovechamientos este Ayuntamiento ha creído a bien señalar el día 9 del pró imo mes de

sepiembre para la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

PASTOS

1.º A las 15 horas —300 Has. de pastos para 150 lanares, 60 vacunos y 8 mayores en el Monte Aranguencia, precio base 6.792 pesetas indemnizaciones 1.624'45 pesetas.

2.º A las 10'30.—360 Hectareas de pastos, para 30 lanares en el monte Dehesa de Arriba, precio base 6.000 pesetas indemnizaciones 1.584'50 pesetas.

3.º A las 11.—120 Hectáreas de pastos para 300 lanares en el monte Las Riveras y Ombriguellas, precio base 4.200 pesetas indemnizaciones 1.021 pesetas.

CAZA MAYOR

1.º A las 11'30 horas en el monte Aranguencia 3 batidas de jabalí, para 15 escopetas, pudiendo recuperar como máximo 3 piezas en cada batida, precio base 3.000 pesetas, indemnizaciones 1.018 pesetas.

2.º A las 12 horas en el monte Dehesa de Arriba 3 batidas de jabalí, para 15 escopetas, pudiendo recuperar 3 piezas como máximo en cada batida, precio base 3.000 pesetas indemnizaciones 1.018 pesetas.

Se comunica a los presuntos rematantes que los precios índices de estas subastas son el 100 % de los precios bases.

Todo el que pretenda tomar parte en las mismas está obligado a hacer un depósito del 5 % del precio base de cada subasta cantidad que será devuelta en el acto caso de no haberse quedado con el aprovechamiento.

Mansilla de la Sierra, a 24 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1619

ANUNCIO

1521

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de caza menor en el Monte Dehesa Dehesa la Verde para 21 escopetas con tasación de 1.50 pesetas y 280 de indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como el modelo de

proposición para optar a dicha subasta han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Formados los padrones de contribuyentes sujetos al pago de varios Arbitrios Municipales del ejercicio actual, han quedado expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de Parques y Jardines y Reforma del Cementerio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navarrete 24 agosto 1964.

El Alcalde,

1630

ANUNCIO

1520

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 19 de sepiembre pró imo, a las once de sus haras tendrá lugar en este Ayuntamiento la venta en subasta del siguiente aprovechamiento:

PASO DE PALCMAS

5 puestos en la Dehesa Las Herías por el precio base de 2.000 pesetas mas 815 pesetas de indemnizaciones.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Jalón, de Cameros, 20 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1629

ANUNCIO

1531

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el expediente número 1 de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1963.

Entrena, 20 agosto 1964.

1643